

**AGRICULTURA Y MERCADOS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**AGRIMESA RODA, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de las citadas sociedades, celebrada el 8 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de Agricultura y Mercados, S. A., y Agrimesa Roda, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercer los acreedores y obligacionistas de acuerdo en el artículo 243 del TRLSA.

Murcia, 23 de junio de 2006.—Miguel García Romero y Rafael Pérez Almagro, Consejeros Delegados Mancomunados.—41.033 2.ª 4-7-2006

**AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.**

**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad escindida)

**ELSAN-PACSA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, accionista único de Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y de ELSAN-PACSA, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), acordó el día 29 de junio de 2006 la escisión parcial de una parte del patrimonio de la sociedad Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) constituida por una rama de actividad que forma una unidad económica la cual se aportará en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente EL-

san-Pacsan, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que creará una reserva especial para dar cabida a la rama aportada en su patrimonio. Todo ello conforme a los Balances de Escisión auditados de la sociedad cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de escisión parcial suscrito por los administradores únicos de las sociedades intervinientes en la escisión en fecha 31 de mayo de 2006 que ha sido objeto de depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Los efectos contables de la escisión se retrotraerán a 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en el domicilio social de las sociedades. Asimismo, los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador Único de Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Rafael Martín de Nicolas como representante del Administrador Único y de ELSAN-PACSA, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Francisco Garrote de Marcos como representante del Administrador Único.—41.922. 1.ª 4-7-2006

**AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S. A**  
(Sociedad absorbente)

**AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S. A.**  
**Unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.», y de «Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal», celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» de su sociedad íntegramente participada «Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal», con disolución y sin liquidación de la so-

iedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida, de íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2005, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—D. Sergio Caravajal Álvarez, Secretario del Consejo de Administración de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.—D. Jaime Palop Piqueras, Presidente del Consejo de Administración de Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal.—41.720. 2.ª 4-7-2006

**ALIBÉRICO, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**ALISOFT SERVICIOS INFORMÁTICOS INTEGRALES, S. L. U.**

**ALIBÉRICO GALICIA, S. L. U.**

**AUXMET MATERIALES AVANZADOS, S. L. U.**

**LAV HOJA FINA, S. L. U.**  
(Sociedades absorbidas)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Alibérico, Sociedad Limitada; Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, en

Juntas generales universales celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alibérico, Sociedad Limitada, a Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a, 28 de junio de 2006.—Administrador único de las sociedades intervinientes, don Clemente González Soler.—41.625. 1.ª 4-7-2006

#### **ALUCOAT CONVERSIÓN S. A. U. (Sociedad absorbente)**

#### **ALUCOAT TECNOLOGÍAS S. L. U. (Sociedad absorbida)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el accionista único de Alucoat Conversión Sociedad Anónima y el socio único de Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alucoat Conversión, Sociedad Anónima, a Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Jaén.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 29 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de la absorbente y Administrador único de la absorbida, don Clemente González Soler.—41.626. 1.ª 4-7-2006

#### **ANUDAL, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

#### **ANUDAL INDUSTRIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Anudal, Sociedad Anónima, celebrada el día 1 de

junio de 2006, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, previa transformación a sociedad limitada, que no se extinguirá como consecuencia de la misma. La escisión parcial comportará la segregación y traspaso en bloque de la parte del patrimonio de la sociedad escindida, constituida por los Activos y Pasivos que componen la rama autónoma de la actividad de explotación de la industria de aluminio, a favor de Anudal Industrial, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que, como beneficiaria de la escisión, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de mayo de 2006, coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener, de conformidad al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2006.—La Administrador único, doña Ana Núñez Motos.—41.106. 2.ª 4-7-2006

#### **ARLEX BARCELONA, S. A.**

Se convoca a los accionistas de Arlex Barcelona, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará en el domicilio de la Notaría del Señor Enrique Oliver de Querol, sita en Rambla Catalunya, número 33, 1.ª-1.ª de Barcelona, en primera convocatoria, el 14 de septiembre de 2006, a las 13 horas, y el día 15 de septiembre de 2006, a la misma hora, y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas Anuales (Balance, cuenta pérdidas y ganancias y memoria), correspondiente al ejercicio social de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, u obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 29 de junio de 2006.—Fdo.: Juan LLimargas Mundó, Secretario del Consejo de Administración.—41.600.

#### **ASTARLOA SER, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 65/06 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Moisés Gómez Carrascosa contra la empresa «Astarloa Ser, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Astarloa Ser, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.185,25 euros,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 20 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—40.919.

#### **AVANCE INTEGRAL, S. L.**

*Edicto*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 159/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Cid Ruisánchez contra Avance Integral, S.L. se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Avance Integral, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 1.353,57 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a dos de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.—40.104.

#### **AWACOMGAL, S. A.**

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

A celebrar en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, 18, entreplanta C, el día 27 de julio de 2006, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 28 de julio de 2006, a las veinte y cinco horas, en segunda convocatoria.

##### Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2006.

Segundo.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener informes y documentación en la calle Fernando III el Santo 32, bajo, en horas de oficina o el envío de forma gratuita de dichos documentos.

Santiago de Compostela, 29 de junio de 2006.—Vice-secretario, Gonzalo García Alvelo.—41.974.

#### **AZPILLARRA, S. L. (Sociedad totalmente escindida)**

#### **FERAZPILLA, S. L. (Sociedad beneficiaria existente)**

#### **MALUMA ZAGA, S. L. (Sociedad de nueva creación)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de Socios y accionistas de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el pasado 23 de junio de 2006, ha acordado su escisión total mediante la división del patrimonio en dos partes, traspasándose una parte a la sociedad «Ferazpilla, Sociedad Limitada», mientras que la otra parte se traspasa a una sociedad de nueva creación, constituyéndose simultáneamente y como consecuencia de la escisión total de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada».

Asimismo, la sociedad «Ferazpilla, S. L.», acordó el día 23 de junio de 2006 la recepción y adquisición de la